

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



IN LIBRARY

JUL 27 1981

UN/SA COLLECTION

Distr.  
GENERAL

S/14619  
24 julio 1981

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 24 DE JULIO DE 1981 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 29 de junio de 1981, contenida en el documento S/14576, que le fue dirigida por el Representante Permanente de Israel y en la que se mencionaba la declaración formulada por el Sr. Al-Qaysi del Iraq al final de la 2288a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de junio de 1981, en relación con la cita de una conferencia de Sir Humphrey Waldoock que dicho Representante incluyó en sus declaraciones ante el Consejo del 12 y el 19 de junio de 1981.

En primer lugar, desearía señalar que el propósito de la declaración del Sr. Al-Qaysi no era citar a Sir Humphrey Waldoock para defender la posición del Iraq, sino más bien poner las cosas en su punto corrigiendo al representante de Israel por citar mal a Sir Humphrey Waldoock. Ahora, una vez que el representante de Israel ha reconocido la pertinencia de la corrección, su expresión de pesar no disipa la fuerte impresión de que intencionadamente utilizó sus fuentes selectivamente y con escasa preocupación por la honestidad intelectual.

Además, el Representante Permanente de Israel adujo que "el Sr. Al-Qaysi creyó conveniente omitir en su declaración una frase muy importante que figuraba exactamente en el mismo párrafo de la conferencia de Sir Humphrey Waldoock". Para él la pertinencia de dicha frase para la cuestión que entonces consideraba el Consejo es evidente, como lo es, así se pretende, la razón por la que el Sr. Al-Qaysi debió haber decidido omitirla. La referida frase dice lo siguiente:

"En la Comisión de Energía Atómica (documento A.E.C./18/Rev.1, pág. 24) se ha sugerido que - en el supuesto de que las armas atómicas sean controladas en virtud de la Convención - los preparativos para la guerra atómica en violación de la Convención tendrían que ser considerados, teniendo en cuenta el terrible poder del arma, como un "ataque armado" en el contexto del artículo 51."

El argumento del representante de Israel carece por completo de fundamento, ya que la frase mencionada anteriormente respalda más la posición del Iraq que la de Israel. En primer lugar, las expresiones "en el supuesto" y "en violación de la Convención", y el hecho de que la conferencia de Sir Humphrey Waldoock se publicara en 1952, son muy significativos a este respecto. En aquel momento no existía el Tratado de no proliferación y tampoco el OIEA, de manera que el supuesto no se convirtió en un hecho hasta 1970, momento en el que entró en vigor el

Tratado de no proliferación. Es el Iraq, y no Israel, el signatario del Tratado de no proliferación y el que ha sometido todas sus actividades nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA. El OIEA ha testimoniado en numerosas ocasiones que el Iraq no ha realizado actividad alguna que contraviniese el Tratado de no proliferación o el sistema de salvaguardias del OIEA. Es Israel el país que ha poseído armas nucleares durante cierto tiempo. Per consiguiente, en 1981, y sobre la base de la interpretación dada a la frase citada anteriormente, son los Estados árabes que han suscrito el Tratado de no proliferación, entre los que se encuentra Iraq, los que tienen derecho a considerar las armas nucleares israelíes como un "ataque armado" de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Tengo el honor de pedir que se distribuya esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Salah Omar AL-ALI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

-----